RESOLUCIÓN No. 140.03.5-151
(30 de marzo del 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. LAPLATA-DAP-SA-OB-003-2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Plata Huila a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CASA DE JUSTICIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA".**

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del mencionado proceso corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($184.048.736,43) M/CTE,** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), el día diez (10) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), tal coma se denota en el expediente electrónico.

Que fueron recibidas observaciones por parte de los interesados, al proceso contractual en la plataforma de SECOP II de la misma manera se les dio respuesta.

Que mediante Resolución No 140.03.5-469 del veintiuno (21) de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº **LAPLATA-DAP-SA-OB-003-2025**, cuyo objeto corresponde a la "**ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CASA DE JUSTICIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**". y se publicó la misma en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, acompañada de los pliegos de condiciones definitivos.

Que el día, dos (02) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 Am, se realizó el cierre del presente procedimiento contractual; recibiéndose dos (02) ofertas. La primera de ellas, presentada por el CONSORCIO CASA DE JUSTICIA 2025 representada legalmente por el señor: **ANTONY STEVEN CARMONA GUERRERO** oferente plural conformado por: **MOLE INGENIERIA SAS** identificado con el NIT 900690173-1 con un porcentaje de participación del 5 % y el ingeniero: **OSCAR JAVIER NUÑEZ FALLA** identificado con el NIT 1.081.406.504 con un porcentaje de participación del 95 %. Y el segundo oferente: **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con el NIT: 901016695-7, representada legalmente por: **LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.081.394.218.

Que el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes se publicó el día, cuatro (04) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) a las 1:41 PM en la plataforma del SECOP II y, el informe final de los requisitos habilitantes se publicó el día quince (15) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Que, el **CONSORCIO CASA DE JUSTICIA 2025** y **MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** el día dieciocho (18) de diciembre del 2025, realizo observaciones al informe final de evaluación del componente habilitante, las cuales fueron absueltas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 24 y numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que la Administración Municipal expidió la Resolución 140.03.5-480 del veintinueve (29) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), por "**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. LAPLATA-DAP-SA-OB-003-2025**".

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el día veintitrés (23) de febrero del dos mil veintiséis (2026), radico en la oficina Asesora Jurídica el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones con consecutivo 450 emitido por la Almacenista Municipal, el certificado de procedencia del proyecto de inversión "*Transformación social mediante la promoción del acceso a la justicia y el fomento en métodos de resolución de conflictos para la vigencia 2026 en el municipio de La Plata*", con BPIN 202500000038935 y el proyecto de inversión: "*fortalecimiento y asistencia técnica del departamento administrativo de planeación , para el mejoramiento del desempeño institucional en la vigencia 2026, del municipio de La Plata*", con BPIN 202500000038933 y el Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2026000455 del 06 de febrero del 2026.

Que la Administración Municipal expidió la Resolución 140.03.5-135 del diecinueve (19) de marzo del dos mil veintiséis (2026), por "POR MEDIO DE LA CUAL SE REINICIA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. LAPLATA-DAP-SA-OB-003-2025", reinicio la actuación contractual una vez superado los hechos que habían conllevado su suspensió restableciendo los terminos procesales y de

esta forma garantizando los principios rectores de las actuaciones contractuales definida en los artículos 25 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Que el Municipio de La Plata Huila público el informe definitivo de Criterios de ponderación de la oferta el veinte (20) de marzo del dos mil veintiséis (2026) dándole cumplimiento a los principios que rigen las actuaciones contractuales señaladas en el Decreto 1082 del 2015.

Detalles de mensaje

Referencia interna: LAPLATA-DAP-SA-OB-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Descripción del proceso ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CASA DE JUSTICIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS I

De: MUNICIPIO DE LA PLATA

Usuario: MAYRA NATALIA LOZANO SÁNCHEZ

Fecha: 9 días de tiempo transcurrido *(20/03/2026 11:30:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: CONSORCIOW2025; CONSORCIO OBRAS-URBESUR ; RESTAURACION O&W ; Estruvias SAS Estructuras y Vias; WORKOVES PROFESIONAL SAS; CONSORCIO CASA DE JUSTICIA 2025; CONSORCIO FISICOW25; INMONTEC SAS; Ingenieria y construcciones anka s.a.s; CONSORCIO VIAS MANIZALES FS; MARLIO ROA TRUJILLO; SPECTRUM BIG S.A.S; SMG INGENIEROS SAS; EMJO INGENIERIA S.A.S.; PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S; INGEASER SAS; CONSORCIO INGEPROAR - HC MANTENIMIENTOS 2; MOLE INGENIERIA SAS; Marva construcciones sas; BERDELGADOVARGAS; 2F CONSTRUCCIONES SAS; CONSTRUPISOS T.M . SAS; PROCON CP SAS; ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS; CONSORCIO OBRAS 2025; TAMYCON S.A.S; JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO; GREEN DESIGNS S.A.S; ARAMCO INGENIEROS SAS; T & M TECNICAS & MONTAJES S.A.S; TECNISA S.A.S.; MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S; F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS; SERVI.RAMIREZ SAS; EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.; Consorcio Blue Page; TRUMEJ; CONSORCIO SUCRE; CONSORCIO JM OBRAS ; PROYECTOS C&R; BISONTE SERVICES S.A.S.; C&K SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.; GN INCOCIVIL S.A.S.; COASH S.A.S; LAWING JURIDICA E INGENIERIA S.A.S; WRUSSY INGENIEROS S.A.S; VEGA FORERO INGENIERIA SAS; ARQUIND SAS; INGENIERIA RH S.A.S.; CONSORCIO OBRAS Y ADECUACIONES; Leodegar Rafael Roys Mejia; EUROINCO SAS; CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ; CONSORCIO JOBCO; MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS; ingags;

Referencia del mensaje CO1.MSG.9184129

Tipo de mensaje: General

Asunto: Documentos de evaluación, respuesta a observaciones y puntaje

Anexos

Documento	Nombre del documento	
1. EVALUACIÓN TÉCNICA OBRA - 20 FEB 2026.pdf	1. EVALUACIÓN TÉCNICA OBRA - 20 FEB 2026.pdf	Detalle
2. Asignacion de Puntaje.pdf	2. Asignacion de Puntaje.pdf	Detalle
5. Documentos precontractuales Obra.pdf	5. Documentos precontractuales Obra.pdf	Detalle
4. Respuesta a Observacion No. 03 Consorcio Casa de Justicia..pdf	4. Respuesta a Observacion No. 03 Consorcio Casa de Justicia..pdf	Detalle
3. Respuesta a Observacion No. 02 MLW Diseños.pdf	3. Respuesta a Observacion No. 02 MLW Diseños.pdf	Detalle

Exportar todos

Que, el consolidado de evaluación del factor ponderativo es el siguiente:

Alcaldía Municipal

Considerando lo anterior, la Administración Municipal adjunta el consolidado del puntaje del proponente habilitado:

No	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL DE PUNTOS
1	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	30	20	0,25	50,25
2	CONSORCIO CASA DE LA JUSTICIA 2025	30	20	0,25	50,25

En constancia se firma en La Plata Huila, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

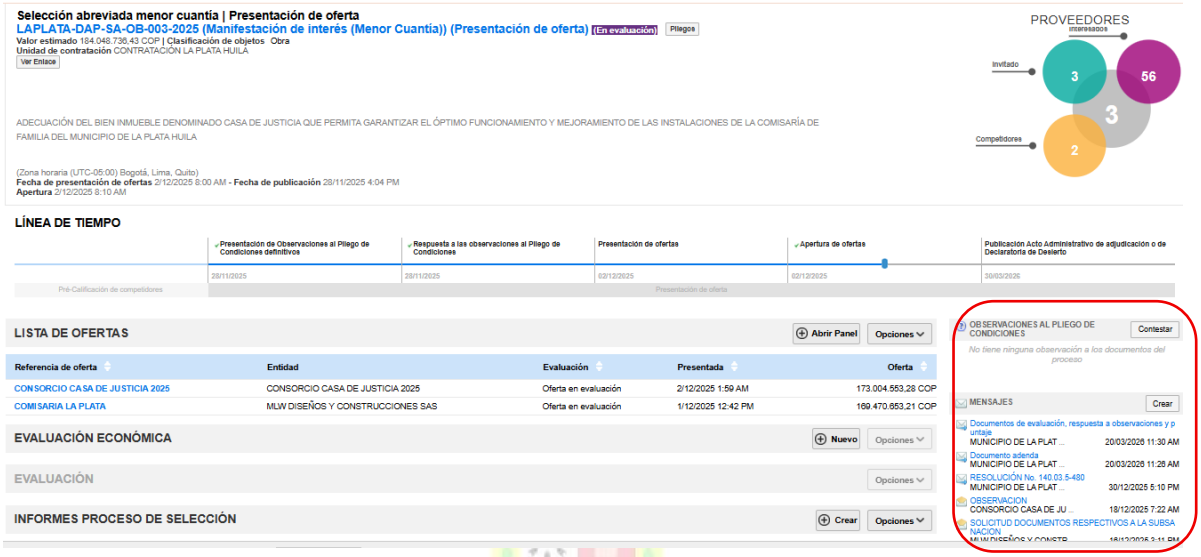
EDWARD HERNAN LEQUIZAMO MENDOZA
Director (E) Departamento Administrativo de Planeación

Evaluador Técnico:

LAURA SOFÍA ALARCÓN MUÑOZ
Arq. Contratista de apoyo D.A.P.
Alcaldía Municipal-La Plata Huila

EDNUARTH HISNARDO RAMIREZ THOLA
Ing. Civil Contratista de apoyo D.A.P
Alcaldía Municipal-La Plata Huila

Que el día veintiséis (26) de marzo del dos mil veintiséis (2026), según el cronograma de la presente actuación contractual venció el termino de traslado del informe de evaluación sin que los oferentes e interesados interpusieran observaciones y/o enviaran mensajes sobre el contenido del mismo.



Que el pliego de condiciones señala en capitulo 4.1.4 denominado DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA lo siguiente:

> *"La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que **rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación**. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación".*

Subrayas y negrillas fuera de texto original.

Que el Pliego de condiciones definitivo (documento base) en su capítulo 2.9, estipulo:

> *"2.9 ADJUDICACIÓN*
>
> *En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo*
>
> *La Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista*

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.".

Que el día treinta (30) de marzo del 2026 a las 2:00 PM se adelantó la Audiencia de Adjudicación a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. LAPLATA-DAP-SA-OB-003-2025, en la cual se socializó el informe final de los criterios de ponderación de las ofertas y el orden de elegibilidad, el cual corresponde a lo enunciado en la siguiente matriz:

No	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL DE PUNTOS	TOTAL PUNTAJE FORMULA MENOR VALOR	PUNTAJE TOTAL
1	MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	30	20	0,25	50,25	49,75	100
2	CONSORCIO CASA DE LA JUSTICIA 2025	30	20	0,25	50,25	48,73	98.98

Así mismo, en la renombrada acta se concluyó:

"ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Cumplidas las condiciones de la norma legal vigente, la Administración Municipal procederá a declarar adjudicado la presente actuación contractual Selección Abreviada de Menor Cuantía LAPLATA-DAP-SA-OB-003-2025, al oferente denominado mediante acto administrativo.

***MLW DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, representado legalmente por **LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA** con Cédula de Ciudadanía N" 1.081.394.218 de La Plata Huila**,** por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($169.470.653,21) M/CTE**".*

Que una vez agotado el procedimiento contractual el Municipio en virtud de lo anterior, procede a

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. LAPLATA-DAP-SA-OB-003-2025**, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CASA DE JUSTICIA QUE PERMITA GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA**", a **MLW**

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con el NIT: 901016695-7, representada legalmente por: **LEIDY LORENA RAMIREZ LOSADA** con Cédula de Ciudadanía N" 1.081.394.218 de La Plata Huila**,** por un valor total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($169.470.653,21) M/CTE".**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la imputación presupuestal respectiva, utilizando para ello el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000455 del 06 de febrero de 2026.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones; y que, si no lo hiciere, la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en el Municipio de La Plata Huila, a los treinta (30) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

CAMILO OSPINA MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

Revisó texto:

DANNA YANIRA CAMACHO ARANDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACIÓN SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Externo en Contratación

Elaboró: **JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ZULETA**
Abogado apoyo procesos contractuales OAJ